



DECRETO N° 039

NEUQUÉN, 10 MAR 2009

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1125-O-09, originado en la Nota N° 94/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **OBREGÓN ENRIQUE, L.P. N° 2193**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 57 de las actuaciones;

Que por Nota N° 123/09, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1290, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º, Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054;

Que el agente **OBREGÓN ENRIQUE** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, la licencia ordinaria pendiente de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 91/09) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, a partir del día 01 de abril de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **OBREGÓN ENRIQUE, L.P. N° 2193 (Grupo 01), D.N.I. N° 7.687.935, Clase 1950, Categoría 24**, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 36º, Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054; y autorizar la liquidación del Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y la licencia pendiente de usufructo. El nombrado depende de la División Planta Asfáltica -Dirección de Obras Viales- Dirección General de Obras por Administración -Subsecretaría



de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos;

Que por Nota N° 105/09, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) DAR DE BAJA**, con vigencia al día 01 de abril de 2009, ----- para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **OBREGÓN ENRIQUE, L.P. N° 2193 (Grupo 01), D.N.I. N° 7.687.935, Clase 1950, Categoría 24**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado depende de la División Planta Asfáltica -Dirección de Obras Viales- Dirección General de Obras por Administración -Subsecretaría de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 91/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Recursos Humanos, a liquidar al agente **OBREGÓN ENRIQUE, L.P. N° 2193 (Grupo 01)**, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y la licencia ordinaria pendiente de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 91/09.-

**Artículo 3º) AGRADECER** al agente **OBREGÓN ENRIQUE, L.P. N° 2193** ----- **(Grupo 01)**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**Artículo 4º)** Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054.-

**Artículo 5º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de

Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno; de Economía; y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 7º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
SDS.-



Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Derecho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Nouzeau

FDO) FARIZANO  
MANSILLA  
YANES  
BUFFOLO.-

Publicación Oficial  
Municipal N° 1710  
Fecha 20 / 03 / 09